



JT-TIR. Tratamiento integral de los residuos. Valorización y aspectos ambientales.

LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

M^a Ángeles Asenjo Dorado
Directora de Departamento Internacional
Confederación Nacional de la Construcción (CNC)



CONFEDERACION NACIONAL
DE LA
CONSTRUCCION

Los Residuos de Construcción y Demolición

M^a Ángeles Asenjo Dorado

CONAMA 2008

JT. Tratamiento integral de los residuos. Valorización y aspectos ambientales

Presentación

La Confederación Nacional de la Construcción (CNC) es la organización empresarial cúpula del sector de la construcción en España, agrupando a la mayoría de las organizaciones empresariales de este sector que, a su vez, agrupan a un importante número de empresas.

Miembros:

- ❖ 15 Asociaciones Nacionales
- ❖ 59 Asociaciones Autonómicas y Provinciales

La actuación de la CNC abarca las distintas actividades de la construcción:

- ❖ Edificación
- ❖ Obra Civil
- ❖ Productos y servicios de la construcción

Residuos de Construcción y Demolición

Son sustancias u objetos de los cuales su poseedor se desprenda o tenga la intención o la obligación de desprenderse generados en obras de construcción o demolición.

- ❖ Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos;
- ❖ Madera, vidrio y plástico;
- ❖ Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados;
- ❖ Metales;
- ❖ Tierra;
- ❖ Materiales de aislamiento;
- ❖ Etc.

Residuos de Construcción y Demolición

Estado Miembro	Generación de RCDs (en millones de toneladas)	% Reutilización o reciclado	% Incineración o eliminación
Alemania	59	17%	83%
Reino Unido	30	45%	55%
Francia	24	15%	85%
Italia	20	9%	91%
España	13	<5%	>95%
Países Bajos	11	90%	10%
Bélgica	7	87%	13%
Austria	5	41%	59%
Portugal	3	<5%	>95%
Dinamarca	3	81%	19%
Grecia	2	<5%	95%
Suecia	2	21%	79%
Finlandia	1	45%	55%
Irlanda	1	<5%	>95%
Luxemburgo	0	sd	sd
UE-15	180	28%	72%

Directiva 2008/98/CE sobre los residuos

Artículo 11. Reutilización y Reciclado

2.b) antes de 2020, deberá aumentarse hasta un mínimo del 70 % de su peso la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno que utilicen residuos como sucedáneos de otros materiales, de los residuos no peligrosos procedentes de la construcción y de las demoliciones, con exclusión de los materiales presentes de modo natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos.

Directiva 2008/98/CE sobre los residuos

Artículo 5. Subproductos

Una sustancia u objeto, resultante de un proceso de producción, cuya finalidad primaria no sea la producción de esa sustancia u objeto, puede ser considerada como subproducto y no como residuo con arreglo al artículo 3, punto 1, únicamente si se cumplen las siguientes condiciones:

- a) es seguro que la sustancia u objeto va a ser utilizado ulteriormente;
- b) la sustancia u objeto puede utilizarse directamente sin tener que someterse a una transformación ulterior distinta de la práctica industrial normal;
- c) la sustancia u objeto se produce como parte integrante de un proceso de producción; y
- d) el uso ulterior es legal, es decir la sustancia u objeto cumple todos los requisitos pertinentes para la aplicación específica relativos a los productos y a la protección del medio ambiente y de la salud, y no producirá impactos generales adversos para el medio ambiente o la salud humana.

Directiva 2008/98/CE sobre los residuos

Artículo 6. Fin de la condición de residuo

Determinados residuos específicos dejarán de ser residuos, en el sentido en que se definen en el artículo 3, punto 1, cuando hayan sido sometidos a una operación, incluido el reciclado, de valorización y cumplan los criterios específicos que se elaboren, con arreglo a las condiciones siguientes:

- a) la sustancia u objeto se usa normalmente para finalidades específicas;
- b) existe un mercado o una demanda para dicha sustancia u objeto;
- c) la sustancia u objeto satisface los requisitos técnicos para las finalidades específicas, y cumple la legislación existente y las normas aplicables a los productos; y
- d) el uso de la sustancia u objeto no generará impactos adversos globales para el medio ambiente o la salud.

Real Decreto 105/2008

Establece el régimen jurídico de la **producción y gestión** de los residuos de construcción y demolición, con el fin de fomentar, por este orden, su **prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización**, asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado y contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción.

Real Decreto 105/2008

Obligaciones del productor:

- ❖ Incluir en el proyecto un estudio de gestión de RCDs:
 - Estimación de la cantidad
 - Medidas de prevención
 - Operaciones de reutilización, valorización o eliminación
 - Medidas para la separación en obra
 - Planos de las instalaciones para la gestión de RCDs
 - Valoración del coste
- ❖ Inventario de residuos peligrosos
- ❖ Documentación gestión
- ❖ Fianza (en ciertos casos)

Obligaciones del poseedor:

- ❖ Plan de gestión de RCDs
- ❖ Entrega a un gestor autorizado
- ❖ Condiciones adecuadas de seguridad e higiene
- ❖ Separación en fracciones:
 - Hormigón
 - Ladrillos, tejas, cerámicos
 - Metal
 - Madera
 - Vidrio
 - Plástico
 - Papel y cartón

Real Decreto 105/2008

Artículo 13. Utilización de residuos inertes en obras de restauración, acondicionamiento o relleno.

La utilización de residuos inertes procedentes de actividades de construcción o demolición en la restauración de un espacio ambientalmente degradado, en obras de acondicionamiento o relleno, podrá ser considerada una operación de valorización, y no una operación de eliminación de residuos en vertedero, cuando:

- a) El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma así lo haya declarado.
- b) La operación la realice un gestor de residuos autorizado (existen algunas excepciones).
- c) El resultado de la operación sea la sustitución de recursos naturales que, en caso contrario, deberían haberse utilizado para cumplir el fin buscado con la obra de restauración, acondicionamiento o relleno.

Borrador de Plan Nacional Integrado de Residuos

Objetivos:

	2010	2012	2015
Separación y gestión de forma ambientalmente correcta de los RP procedentes de RCD (en %)	100	100	100
Reciclado de RCD (en %)	15	25	35
% RCD objeto de otras operaciones de valorización, incluidas las operaciones de relleno	10	15	20
Eliminación de RCD en vertedero controlado (en %)	75	60	45

Las cifras anteriores se proponen como objetivo agregado para España en cómputo anual para cada año señalado. Cada Comunidad Autónoma deberá alcanzar un objetivo específico en función de sus características de distribución demográfica territorial, del sector constructor en su territorio, y de acuerdo a sus políticas específicas sobre RCD.

Borrador de Plan Nacional Integrado de Residuos

Medidas:

- ❖ Evaluación y fomento del cumplimiento del RD 105/2008.
- ❖ Adopción de planes de prevención por parte de las empresas.
- ❖ Construcción de la infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Evaluación y armonización de los requisitos de la normativa de las plantas de tratamiento.
- ❖ Creación de mecanismos para la casación de oferta y demanda de residuos.
- ❖ Planes de acción sobre vertederos ilegales.
- ❖ Fomento de buenas prácticas en cuestión de RCDs en obras de la AGE.
- ❖ Creación de una aplicación en la web del MARM con información sobre RCDs.
- ❖ Diseño y empleo de elementos de almacenamiento de RCDs en la vía pública que impidan el depósito de otro tipo de residuos.
- ❖ Inclusión de contenidos sobre RCDs en las enseñanzas profesionales regladas y cursos promovidos por otras entidades.

Separación de RCDs y destino

- ❖ Tierras sobrantes de excavación: posibilidad de reutilización.
- ❖ Escombros: reciclaje.
 - Pétreos
 - Hormigón
 - Ladrillos, azulejos y otros cerámicos
- ❖ Maderas, metales: gestor o valorizador autorizado.
- ❖ Residuos de envases y embalajes: sistema de gestión.
- ❖ Residuos peligrosos: gestor autorizado.

Conclusiones

- ❖ Falta de datos estadísticos sobre generación y tratamiento de RCDs.
- ❖ Dispersión normativa y de planificación.
- ❖ Necesidad de disponer del número adecuado de infraestructuras de tratamiento en todo el territorio nacional.
- ❖ Información y formación.
- ❖ Correcta separación en origen.
- ❖ Mercado de áridos reciclados.



CONFEDERACION NACIONAL
DE LA
CONSTRUCCION

**Muchas gracias por su
atención**

cnc@cnc.es

www.cnc.es